



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

133 M

23 de febrero 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Cristina Portillo Ayala**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA  
EN RELACIÓN AL QUINTO INFORME  
DEL ESTADO QUE GUARDA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE  
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS  
PARLAMENTARIAS.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnó el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo; por lo que esta Comisión procede a emitir el presente dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

## ANTECEDENTES

*Primero.* Que, en sesión solemne de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 14 de octubre de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado presentó el Informe que manifiesta el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, turnándose a comisiones, para su estudio, análisis y dictamen.

*Segundo.* Que los diputados integrantes de esta Comisión, se reunieron para el estudio, análisis y dictamen del Informe del estado que guardaba la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Silvano Aureoles Conejo, a partir de lo cual se procede a emitir el dictamen correspondiente, bajo las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, le corresponde al Gobernador, presentar el Informe que contenga el estado que guarda la Administración Pública del Estado.

Que el Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el informe respectivo, en los términos dispuestos por el artículo 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que esta Comisión de dictamen, en los términos del artículo 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

*I. Elaborar iniciativas de Ley o Decreto, así como propuestas de acuerdo, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo;*

- II. Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;*
- III. Implementar programas e impulsar foros que coadyuven a enriquecer las actividades legislativas;*
- IV. Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;*
- V. Promover la formación de un acervo bibliográfico del Congreso del Estado;*
- VI. Desahogar las consultas respecto de la aplicación e interpretación de la presente Ley, los ordenamientos de ella derivados, prácticas y usos parlamentarios;*
- VII. Coordinar y vigilar el trabajo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, así como del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, a través del informe trimestral que éstos deberán entregar;*
- VIII. La revisión de los dictámenes, de las demás comisiones, cuando así se lo solicite el Presidente del Congreso, de respecto a leyes del Estado, en cuanto a la técnica legislativa, congruencia interna y la corrección de estilo;*
- IX. La solicitud de renuncia o licencia de los Diputados para separarse de sus cargos; y,*
- X. Emitir convocatoria pública, atendiendo a las necesidades de personal técnico especializado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, para ocupar la titularidad de investigadores dentro de las diferentes categorías existentes.*
- XI. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.*

Que esta Comisión de dictamen ha analizado minuciosamente todos y cada uno de los contenidos que integran el Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la administración pública.

Que esta Comisión de dictamen atendiendo a su naturaleza y atribuciones, le corresponde la actualización de las normas que rigen el Poder Legislativo, así como sus procedimientos y buen desempeño, en este sentido, no se encuentran observaciones o recomendaciones qué hacer al Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo previsto por los artículos 8° fracción III, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracciones I y VIII, 236, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, se somete a consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

## ACUERDO

*Único.* La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias no encuentra materia para hacer

observaciones o recomendaciones al contenido del Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, 15 de febrero de 2021. Morelia, Michoacán.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:**  
Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)